

precios del proyecto anterior, por un total de 494.394,48 pesetas y una ejecución material de 311.262,02 pesetas.

Resultando que la cantidad total de 202.375,96 pesetas a que asciende el importe de las obras que ahora se proyectan se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 186.462,08 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 27.969,44 pesetas; pluses, 12.137,42 pesetas; suma, 226.569,94 pesetas; a deducir 12,12 por 100 ofrecido por el contratista como baja en el proyecto primitivo, 27.460,26 pesetas; importe de contrata, 199.109,58 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes), con deducción del 23 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.256,30 pesetas; idem id. por dirección de obra, 1.256,30 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 753,78 pesetas; total, 202.375,96 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 18 de octubre de 1960.

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 24 de junio último y 13 de los corrientes, respectivamente.

Resultando que por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1954 se adjudica en virtud de subasta pública la ejecución de las obras del proyecto primitivo a la Empresa «Constructora Vita, S. A.», con domicilio social en Málaga, plaza del Siglo, 2, quien se comprometió a realizarlas con una baja del 12,12 por 100 sobre el importe tipo de contrata.

Considerando que por tratarse de un proyecto adicional al de construcción de edificio procede su adjudicación a la Empresa «Constructora Vita, S. A.», que realizó aquél, a cuyo efecto se ha deducido del importe de contrata la baja ofrecida en la subasta.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras adicionales de referencia, por su importe total de 202.375,96 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el vigente presupuesto de gastos del Departamento con el número 611.341/1, apartado b), adjudicándose las obras a la Empresa «Constructora Vita, S. A.», por un importe de contrata de 199.109,58 pesetas.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de las obras de reparación de la cubierta de la Casa de la Salud de Santa Cristina, de Madrid.

Visto el proyecto de obras de reparación de la cubierta de la Casa de Salud de Santa Cristina, de Madrid, redactado por el Arquitecto don Felipe García Escudero, con un presupuesto total de 498.335,48 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: Ejecución material, 402.751,11 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 11.610,80 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 60.412,66 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,25 por 100, 18.123,78 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 5.437,13 pesetas.

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles.

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que a favor de este Departamento señala su artículo 2.º, concretado en el presupuesto vigente con cargo a la Sección primera, capítulo sexto, artículo primero, concepto segundo, a cuyo efecto se ha tomado razón y fiscalizado el gasto por los servicios competentes;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su

cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras resulta la más ventajosa la de don Adolfo Avila Llopis, que se compromete a efectuarlas por 474.774,57 pesetas, que representan una economía de 0,00 pesetas en relación con el tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 498.335,48 pesetas, que se abonarán con cargo al presupuesto vigente de la Caja Unica Especial de este Departamento. Sección primera, capítulo sexto, artículo primero, concepto segundo.

2.º Adjudicar dichas obras a don Adolfo Avila Llopis por la cantidad de 474.774,57 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1961.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Casa de Salud de Santa Cristina, de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de las obras de acondicionamiento de Laboratorios de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 19 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de acondicionamiento de Laboratorios de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao, por un presupuesto de contrata de 1.844.679,92 pesetas.

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Carlos Abaitra, en la que consta que concurrieron varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por «Traquitas de Axpe, S. A.», residente en Bilbao, calle de Rafaela Ibarra, número 31, que se comprometió a hacer las obras con una baja del 14,70 por 100, equivalente a 271.167,95 pesetas, por lo que el que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 1.573.511,97 pesetas.

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador «Traquitas de Axpe, S. A.», de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a «Traquitas de Axpe, S. A.», residente en Bilbao, calle de Rafaela Ibarra, número 31, las obras de acondicionamiento de Laboratorios de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao, por un importe de 1.573.511,97 pesetas, que resultan de deducir 271.167,95 pesetas, equivalente a un 14,70 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 1.844.679,92 pesetas que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de las obras del canal de experiencias hidrodinámicas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid.

Visto el proyecto de Laboratorio de Experiencias Hidrodinámicas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid, formulado por los Arquitectos don Alfonso Fungarriño

y don Felipe Lafita, por un importe total de 753.425,77 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 840.581,28 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 126.087,19 pesetas; pluses, 34.002,81 pesetas; suma, 1.000.671,28 pesetas; a deducir el 29,111 por 100 ofrecido como baja por el adjudicatario de las anteriores obras, 291.305,42 pesetas; total de contrata, 709.365,86 pesetas; honorarios de los Arquitectos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,40 por 100, una vez deducido el 16 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 (con arreglo al coeficiente de sumar a la ejecución material la del anteriormente aprobado), 18.946,12 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 16.946,12 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 10.167,67 pesetas.

Considerando que en el Servicio de Construcciones Civiles, al que extiende su competencia esta Sección, no existe servicio administrativo de carácter técnico a cuyos Arquitectos está especialmente encomendada la tarea de proyectar y dirigir estas obras, y, en consecuencia, el nombramiento o designación hecha a favor de los Arquitectos señores Fungalrío y Lafita como autores del proyecto es exclusivamente para este servicio, y en armonía con los beneficios a que alude el artículo 2.º del Decreto de 2 de junio de 1960, en relación con el 1.º, que por otra parte no modifica el Decreto de 16 de octubre de 1942, sino que lo matiza y precisa de una manera concreta, evitándole confusiones nacidas de su interpretación y aplicación.

Considerando que parecen acertadas las razones que los Arquitectos directores de las obras dicen para que sigan éstas efectuándose por el mismo contratista, don Mario Teglen Domínguez, ya que es técnicamente inadmisibles que puedan coexistir dos Empresas constructoras para realizar esta clase de obras.

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 26 de julio último, y que la Intervención Delegada ha fiscalizado el mismo en 28 del mismo mes,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto de obras de referencia, por su citado importe total de 753.425,77 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito cuya numeración es 614.341, apartado b), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que se adjudiquen las obras a don Mario Teglen Domínguez por 709.365,86 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1961.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de obras de adaptación de locales en la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.

Visto el proyecto de obras de adaptación de locales de la Escuela de Comercio de Zaragoza, redactado por el Arquitecto don Regino Borobio, con un presupuesto total de 499.782,43 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: Ejecución material, 393.994,84 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 23.639,69 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 59.099,22 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,25 por 100, 17.729,76 pesetas; honorarios del Aparejador, el 30 por 100 de la cantidad anterior, 5.318,92 pesetas.

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles.

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que a favor de este Departamento señala su artículo 2.º, concretado en el presupuesto vigente con cargo a la Sección primera, capítulo sexto, artículo primero, concepto segundo, a cuyo efecto se ha tomado razón y fiscalizado el gasto por los servicios competentes.

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras resulta la más ventajosa

la de Serafín Aguilar, que se compromete a efectuarlas por 475.000 pesetas, que representan una economía de 1.733,75 pesetas en relación con el tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 498.048,68 pesetas, que se abonarán con cargo al presupuesto vigente de la Caja Unica Especial de este Departamento, Sección primera, capítulo sexto, artículo primero, concepto segundo.

2.º Adjudicar dichas obras a don Serafín Aguilar por la cantidad de 475.000 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1961.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Zaragoza.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de obras adicionales en el Colegio Politécnico de La Laguna.

Visto el proyecto de obras adicionales al de reforma y ampliación del Colegio Politécnico de La Laguna, redactado por el Arquitecto don F. Aznar Ortiz, por un importe total rectificado de 501.878,80 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 398.623,50 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 59.793,52 pesetas; pluses, 27.297,60 pesetas; suma, 486.364,62 pesetas; a deducir el 0,55 por 100 ofrecido como baja por el adjudicatario de las obras anteriores, 2.675 pesetas; importe de contrata, 483.689,62 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,95 por 100, una vez deducido el 10 por 100 que señala el Decreto de 7 de junio de 1933, con arreglo a sumar a la actual ejecución material la de los anteriormente aprobados, 6.995,84 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 6.995,84 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.197,50 pesetas.

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 13 de diciembre de 1960.

Considerando que la Intervención General de la Administración del Estado ha informado favorablemente y fiscalizado el gasto, con la observación de que en los honorarios de los facultativos deberá aplicarse el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, por lo que el presupuesto total del proyecto queda reducido a 492.784,21 pesetas, y que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto.

Considerando que parecen acertadas las razones aducidas por el Arquitecto director de las obras para que se sigan éstas efectuando por el mismo contratista, «Empresa Pedro Elejabeitia, Contratas, S. A.».

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto de obras adicionales al de reforma y ampliación del Colegio Politécnico de La Laguna, por un importe total de 492.784,21 pesetas, que se abonarán con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954, y que las obras se adjudiquen a «Pedro Elejabeitia, Contratas, S. A.», por un importe de 483.689,62 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1961.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director del Colegio Politécnico de La Laguna.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que hace pública la aprobación de las obras de construcción de dos aulas en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de construcción de dos aulas en el edificio que ocupa la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, formulado por los Arquitectos señores Delgado Roig y Balbontin de Orta;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado el proyecto de que se trata en sentido favorable, manifestando que forma parte del conjunto que en su día